

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 60188

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-067278

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 03 de junio de 2010, con el N° 10-067278-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Valent U.S.A. Corporation, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "FORMULACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE SEMILLAS Y MÉTODOS DE USO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2008/013262 del 2 de diciembre de 2008.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 628 del 20 de mayo de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 4516, notificado por fijación en lista el 12 de marzo de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-067278-00007-0000 del 13 de junio de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 28 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486. Asimismo, durante el trámite modifica el trámite de la solicitud el cual quedará de la siguiente manera: "FORMULACIONES ACUOSAS QUE COMPRENDEN UN AGENTE PESTICIDA, UN ALCOHOL POLIVINÍLICO (PVA), UN COPOLÍMERO DE INJERTO Y UN PLASTIFICANTE".

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "Los países miembros otorgarán patentes

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 60188

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-067278

para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 28, no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención

El problema planteado en esta solicitud consiste en el ataque por pestes del material de propagación en cultivos agrícolas. Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una formulación plaguicida acuosa para tratamiento de semilla que comprende al menos un plaguicida, alcohol polivinílico, un copolímero de injerto y un plastificante.

6.2. Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 3 de diciembre de 2007, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2005/048707	"Fungicidal aqueous suspension concentrate"	2/Junio/2005
D2	US 3703404	"Coated seeds and process for coating seeds"	21/Noviembre/1972

El documento D1¹ divulga (resumen) una suspensión acuosa estable que comprende uno o más ingredientes activos fungicidas y polioxialquilen alquileter dispersable o soluble en agua, el cual no forma un gel en el proceso de preparación y no forma apelmazamiento durante el almacenamiento.

El documento D2² divulga (resumen) un procedimiento para recubrimiento de semillas el cual consiste en la aplicación de partículas porosas con un agente

¹[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=2005048707A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20050602&DB=worldwide.espacenet.com&locale=es_LP)

[CC=WO&NR=2005048707A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20050602&DB=worldwide.espacenet.com&locale=es_LP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=2005048707A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20050602&DB=worldwide.espacenet.com&locale=es_LP)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 60188

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-067278

enlazante que comprende partes iguales de polivinil acetato y polivinil alcohol.

6.3. Nivel Inventivo

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica"*.

En el presente caso, la composición reclamada en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: *"Una formulación de pesticida acuoso que comprende a) por lo menos un agente pesticida, b) alcohol polivinílico (PVA), c) un copolímero de injerto y d) un plastificante"*. (Ver pág. 6 del radicado N° 10-096693-00005-0000)

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

[2http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?)

[CC=US&NR=3703404A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19721121&DB=worldwide.espacenet.com&locale=es_LP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=3703404A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19721121&DB=worldwide.espacenet.com&locale=es_LP)

Página 3 de 7

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 735448906

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 60188
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-067278

Características esenciales	D1	D2
Formulación de plaguicida acuoso que comprende Por lo menos un agente plaguicida el cual puede ser insecticida o fungicida. El insecticida se selecciona del nenonicotinoid clotianidina y el fungicida es un triazol seleccionado de metconazol o etaboxam, 35 a 50%.	Suspensión acuosa concentrada que contiene Uno o más fungicidas como principio activo que puede ser metconazol (reivindicación 1)	Método para tratamiento de semillas No divulga
Alcohol polivinílico (PVA) 1 a 3%	No divulga	Recubrimiento de semillas con una mezcla de polivinil acetato, alcohol polivinílico y agua en proporciones de 0.5 a 1.5 partes de alcohol y 7 a 9 partes de agua. (Reivindicación 1)
Copolímero de injerto Un plastificante que comprende un plastificante sólido seleccionado de sorbitol, trimetilol propano, glucosa, metil glucósido y urea y un plastificante líquido seleccionado de propilenglicol, glicerol, dipropilenglicol, dietilenglicol y trietilenglicol. 7 a 12%.	Copolímero de injerto (reivindicación 10) La suspensión acuosa contiene un agente antiapelmazamiento seleccionado de etilenglicol, dietilenglicol, propilenglicol y dipropilenglicol. (Reivindicación 8)	No divulga No divulga
La formulación adicionalmente comprende una emulsión polimérica que tiene una base de copolímero de etileno y vinil acetato.	La formulación contiene polioxietileno (reivindicación 3)	No divulga
La formulación comprende hasta aproximadamente 0,25% en peso de la formulación total de un tensoactivo de bajo peso molecular.	El agente humectante es una sal de sodio de ácido dialquil succínico (Reivindicación 24)	No divulga
La formulación adicionalmente contiene modificadores de formulación seleccionados del grupo que consiste de espesantes orgánicos, espesantes inorgánicos, agentes deslizantes de cera, desespumantes y antiespumantes.	Contiene uno o más aditivos seleccionados del grupo que consiste de agentes humectantes, preservativos, modificadores reológicos y agentes antiespumante (Reivindicación 23).	No divulga

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan suspensiones acuosas fungicidas y un método de tratamiento para semillas. D1 divulga una suspensión acuosa concentrada que comprende uno o más fungicidas como ingrediente activo, polioxialquilen alquil eter soluble o dispersable en agua, agente antiapelmazamiento, dispersante y agua. El polioxiaquilen alqui eter está en la forma de alcohol primario al cual se adiciona polioxietileneoxido (reivindicación 2). El polixialquilen alquil eter es

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 60188

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-067278

polioxietileno (reivindicación 3).

La suspensión acuosa contiene un agente antiapelmazamiento seleccionado de etilenglicol, dietilenglicol, propilenglicol y dipropilenglicol. La suspensión concentrada contiene un dispersante que es un copolímero de injerto.

La suspensión acuosa concentrada en la que el copolímero de injerto es un copolímero de ácido metil metacrílico metacrilato polietilenglicol (reivindicación 11). La suspensión acuosa contiene como ingrediente activo fungicida uno o más seleccionados del grupo de: etaboxam, dimetomorf, metelaxil, famoxadona, azoxystrobin, fluquinconazol, tebuconazol, triflumizol, kresoxim metilo, trifloxystrobin, propamocarb, difenoconazol, metconazol, mepanipirim, cyazofamid, iprovalicarb, zoxamida, iprodiona y clorotalonil (reivindicación 12).

La suspensión concentrada adicionalmente contiene uno o más aditivos seleccionados del grupo que consiste de agentes humectantes, preservativos, modificadores reológicos y agentes antiespumante (reivindicación 23). El agente humectante es una sal de sodio de ácido dialquil succínico (reivindicación 24).

D2 divulga un proceso novedoso para recubrir semillas de plantas, las semillas son inicialmente recubiertas con partículas finas porosas y luego se aplica un agente enlazante que está constituido por polivinil acetato y alcohol polivinílico (resumen).

La mezcla de polivinil acetato, alcohol polivinílico y agua en proporciones de 0.5 a 1.5 partes de alcohol y 7 a 9 partes de agua (reivindicación 1).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la suspensión acuosa fungicida de D1 consiste en la presencia de alcohol polivinílico en la formulación.

El efecto que logra el incluir el alcohol polivinílico es que permite la adhesión de los plaguicidas a las semillas sin necesidad de emplear otros compuestos que pueden inhibir la germinación de las semillas, por lo cual la formulación es más eficiente.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: "Cómo modificar la formulación conocida en D1 para hacerla más eficiente".

Sin embargo, la utilización de alcohol polivinílico para el tratamiento de semillas ya está divulgada en el documento D2 (reivindicación 1).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia incluiría alcohol polivinílico del documento D2 en la formulación plaguicida divulgada en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 60188

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-067278

cual se considera obvia.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2-28 no mencionan características inventivas adicionales tampoco se pueden considerar inventivas.

La solicitante argumenta en su oficio bajo el radicado No 10-067278-00007-0000, que no se realizó de forma correcta el análisis de nivel inventivo de la solicitud ya que el documento considerado como el estado del arte más cercano a la invención (D1), debería presentar todas las características técnicas de la composición de la solicitud. También plantea que el nivel inventivo de la solicitud radica en la relación que se presenta entre el PVA y el copolímero de injerto, dado que D1 no presenta PVA no es posible afectar la patentabilidad de la solicitud con este documento. También la solicitante expone que las enseñanzas del documento D2 se alejan del objeto de la solicitud ya que en él se indica un tratamiento para recubrir semillas que incluye PVA pero no menciona una formulación pesticida acuosa que contenga un copolímero injerto.

Frente a estos argumentos esta Superintendencia se permite aclarar a la solicitante que, los documentos D1 y D2 considerados como el estado del arte cercano a la invención se seleccionaron dado que por medio de la combinación de las características técnicas de las composiciones presentadas era posible derivar la composición de la solicitud para una persona de nivel medio versada en la materia. De tal manera que el documento D1 presentaba la mayoría de los componentes de la composición, a excepción del PVA, como bien lo indica la solicitante en su memorial de respuesta, pero el documento D2 precisamente se centra en un tratamiento de semillas el cual se realiza por medio de un recubrimiento de una composición que contiene PVA, dado que el efecto del PVA es que permite la adhesión de los plaguicidas a las semillas, resulta evidente para una persona de nivel medio versada en la materia incluir el PVA dentro de su composición. Por lo tanto, las características técnicas de la formulación se encontraban sugeridas en los documentos D1 y D2.

De otra parte la relación obtenida entre PVA y el polímero injerto encontrada para la composición de la solicitud cumple la función de disminuir la cantidad de tensoactivo de bajo peso molecular, que se emplea en la composición. Dicha proporción no se encuentra relacionada con el objeto de la solicitud que es la estabilidad de composiciones concentradas de plaguicidas.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 60188

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-067278

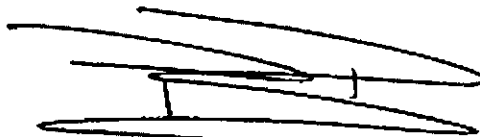
ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "FORMULACIONES ACUOSAS QUE COMPRENDEN UN AGENTE PESTICIDA, UN ALCOHOL POLIVINÍLICO (PVA), UN COPOLÍMERO DE INJERTO Y UN PLASTIFICANTE".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Valent U.S.A. Corporation, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 17 Oct 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
cavelier@cavelier.com

Elaboró: Andrea Del Pilar Mojica Cortes ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓